



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 386 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 11 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0030200, sobre delegación de atribuciones al Titular de la Dirección Regional de Salud Puno MC. EMERSON AQUINO CONDORI;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno, mediante el Oficio N° 4138-2025-GORE-DIRESA-PUNO/DG/DEPP OP, de fecha 17 de noviembre de 2025, solicita la delegación de funciones para la suscripción de un convenio entre el Gobierno Regional Puno y la asociación CLAS;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos, conforme al inciso k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias conferidas a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo justifiquen, según lo dispuesto en el numeral 78.1 del Artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado que depende administrativamente del pliego del Gobierno Regional de Puno y normativamente del Ministerio de Salud. En este sentido, el titular del pliego puede delegar sus atribuciones al titular de la citada entidad para la suscripción de convenios;

Que, con Opinión Legal N° 000601-2025-GRP/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que en el presente caso corresponde: 1) Procede delegar las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, Mc. Emerson Aquino Condori, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2025-GGR-GR-PUNO, para que suscriba el convenio entre el Gobierno Regional de Puno con las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS; 2) Disponer que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito el o los convenios, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General Regional, para los fines de control correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 000601-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Proveído N° 002012-2025-GRP/GR de la Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, Mc. Emerson Aquino Condori, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2025-GGR-GR-PUNO, para que suscriba el convenio entre el Gobierno Regional de Puno con las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito el o los convenios, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General Regional, para los fines de control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

